

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

A.I.: 404/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-752-2015-00176-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONSUELO GARCÍA OSPINA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

SE PONE EN CONOCIMIENTO el oficio enviado por BANCOLOMBIA el pasado 25 de marzo de 2022, en el cual señala que en atención al auto proferido por este despacho el 15 de marzo pasado, que reitera medida de embargo a sumas de dinero que posea a nombre de COLPENSIONES, lo siguiente.

“La medida de embargo es aplicada debido a la ratificación del despacho, se reitera al juzgado que los dineros afectados son inembargables, y debe de tener en cuenta la siguiente información.

Estos fueron congelados, solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia, se encuentre en firme o debidamente ejecutoriada, reiteramos que los recursos afectados están identificados como inembargables, tal como se le informó previamente.”

Por lo anterior, SE REQUIERE a BANCOLOMBIA, proceda a poner a disposición del despacho el dinero correspondiente al valor dispuesto en la medida cautelar, teniendo en cuenta que existe una sentencia ejecutoriada proferida el dieciséis (16) de marzo de 2017 y que a la fecha no se encuentra pendiente ninguna actuación por resolver, conforme lo establece el artículo 594 parágrafo 3.

Por secretaria, OFÍCIESE a BANCOLOMBIA solicitando proceda de forma INMEDIATA a dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO**
No.067 el día 26/04/2022

BEZTRIZ HELENA CARDONA AGUDELO
SECRETARÍA